

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0542) DE 04 AGOSTO 2025**

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 3° del Decreto Ley nro. 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3° del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda «(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*»

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 8° del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA «(...) 3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)*»

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra - «*Semillero de Propietarios*», destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. - Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra - «*Semillero de Propietarios*».

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa «*Semillero de Propietarios*».

Que a través de la Resolución 0123 del 10 de febrero de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por el señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80067557, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000), en el marco del Programa de

Resolución No. 0542 del 04 AGOSTO 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», siendo el Gestor Inmobiliario RV INMOBILIARIA.

Que, mediante Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos cincuenta y siete (10675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios» en un porcentaje de 13,12% por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022, acto Administrativo en el que se incluyó al hogar del señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80067557, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$944.640).

Que el Artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto nro. 1077 de 2015 establece: «Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo».

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, el gestor inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la decisión del señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscrito por las partes.

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025, la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda informó que se han realizado diecisiete (17) pagos del contrato de arrendamiento, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 10.200.000).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
0123	10 de febrero de 2022	\$14.400.000	\$10.200.000
0059	13 de febrero de 2023	\$944.640	\$0
TOTAL		\$ 15.344.640	\$ 10.200.000

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado al señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Resolución No. 0542 del 04 AGOSTO 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0123	10 de febrero de 2022	\$4.200.000
0059	13 de febrero de 2023	\$944.640
Valor Total Renuncia		\$ 5.144.640

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con de Compra – «Semillero de Propietarios», del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
0123	10 de febrero de 2022	899363	80067557	DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a el señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda, así:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0123	10 de febrero de 2022	\$4.200.000
0059	13 de febrero de 2023	\$944.640
Valor Total Renuncia		\$ 5.144.640

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente Acto Administrativo al señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80067557 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de

Resolución No. 0542 del 04 AGOSTO 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 del 10 de febrero de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Compra – «Semillero de Propietarios» constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018, suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 AGOSTO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.07.31
11:36:20 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Camilo Erazo
Contratista
Contrato nro. 869- 2025
Subdirección SFV

Jorge Álvarez
CPS-532-2025
DIVIS-FNV

Revisó:

Geraldine Campo
Contratista
Contrato nro. 397 – 2025
Subdirección SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Jackelinne Díaz Martínez
Subdirectora (E)
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora
DIVIS